



DEPARTAMENTO DE

SALUD

GOBIERNO DE PUERTO RICO

ORDEN ADMINISTRATIVA NÚM. 2026-647

PARA ACTIVAR EL PLAN OPERACIONAL DE EMERGENCIAS DEL DEPARTAMENTO DE SALUD Y AUTORIZAR EL USO DEL CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIAS DEL DEPARTAMENTO DE SALUD EN RESPUESTA AL ESTADO DE EMERGENCIA DECRETADO POR LA GOBERNADORA DE PUERTO RICO, HON. JENNIFER A. GONZÁLEZ COLÓN, MEDIANTE LA ORDEN EJECUTIVA NÚM. OE-2026-035

POR CUANTO: El Departamento de Salud fue creado al amparo de la Ley Núm. 81 de 14 de mayo de 1912, según enmendada, y posteriormente elevado a rango constitucional en virtud de lo dispuesto en el Artículo IV, Sección 6, de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

POR CUANTO: De conformidad con las facultades que le confiere la Ley Núm. 81 de 14 de marzo de 1912, según enmendada, el Secretario de Salud tiene la autoridad de implantar medidas de salud pública dirigidas a propiciar y conservar la salud de todos y de emitir órdenes para prevenir un daño irreparable a la salud y al bienestar público.

POR CUANTO: Ante los bajos niveles de precipitación registrados y la disminución de los niveles en los principales embalses que actualmente afectan a Puerto Rico, así como las proyecciones que anticipan su posible agravamiento, la Gobernadora de Puerto Rico, Hon. Jennifer A. Colón González declaró un estado de emergencia mediante la Orden Ejecutiva Núm. OE-2026-035 de 31 de julio de 2026.

POR CUANTO: La Orden Ejecutiva Núm. OE-2026-035 ordenó coordinar de manera inmediata los esfuerzos del Gobierno de Puerto Rico mediante la adopción de medidas extraordinarias y un plan de acción interagencial dirigido a fortalecer la capacidad gubernamental para responder de manera rápida y eficiente ante el riesgo de que algunos de nuestros cuerpos de agua o embalses puedan llegar a niveles críticos o dejar de ser operacionales, afectando así los abastos de agua para la ciudadanía en las zonas a las que sirven.

POR CUANTO: Como parte del plan de acción interagencial requerido por la Orden Ejecutiva Núm. OE-2026-035, el Departamento de Salud, al igual que otras agencias tales como el Departamento de Seguridad Pública, la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, el Departamento de

Agricultura, la Policía de Puerto Rico, entre otras, deben brindar atención prioritaria a la emergencia declarada dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

POR CUANTO: El Plan Operacional de Emergencias del Departamento de Salud de Puerto Rico (POE-DSPR)¹ es el documento guía para las acciones a implementar ante emergencias y desastres en Puerto Rico que impacten los sistemas de salud pública, servicios médicos y salud mental. Este plan provee directrices y herramientas necesarias para establecer una preparación a nivel local y estatal con el objetivo de lograr una respuesta adecuada antes, durante y después de una emergencia.

POR CUANTO: El Secretario de Salud, o su representante autorizado, es la persona responsable de activar el Plan Operacional de Emergencias del Departamento de Salud ante la ocurrencia de una emergencia o desastre. Una vez se determine su activación, el Comité Operacional de Emergencias es la unidad responsable de la ejecución del Plan y este aplicará a todo el Departamento, incluyendo todo su personal y dependencias a nivel central, así como las siete (7) Regiones de Salud en las cuales se encuentra organizado.

POR CUANTO: El Comité Operacional de Emergencias (COE) es presidido por el Secretario y compuesto por el Subsecretario del Departamento, el *Chief of Staff*, el Principal Oficial de Epidemiología, el Principal Oficial Médico, el Director de Administración, la Directora de la División de Preparación y Coordinación de Respuesta en Salud Pública, la Directora de la Oficina de Comunicaciones, la Directora de la Oficina de Asesoramiento Legal, los Secretarios Auxiliares, la Administración de Servicios Médicos de Puerto Rico y los Ayudantes Especiales. En su fase operacional, incluye la División de Preparación y Coordinación de Respuesta en Salud Pública, las Secretarías Auxiliares, las Divisiones y Oficinas del Departamento, y las Regiones del Departamento, entre otras.

POR CUANTO: El Centro de Operaciones del Departamento de Salud de Puerto Rico (DOC, por sus siglas en inglés), es el lugar físico de coordinación de los recursos de respuesta ante una

¹ Departamento de Salud (2026). *Plan Operacional de Emergencias, ESF 8 – Salud Pública y Servicios Médicos*. División de Preparación y Coordinación de Respuesta en Salud Pública. Secretaría Auxiliar para la Vigilancia y Protección de la Salud Pública. San Juan, Puerto Rico.

emergencia, desastre o evento planificado que impacte los sistemas de salud pública, servicios médicos y salud mental en Puerto Rico.

POR CUANTO: Ante la declaración del estado de emergencia mediante la Orden Ejecutiva Núm. OE-2026-035, resulta necesario que el Departamento de Salud active sus recursos y herramientas de respuesta para atender la emergencia decretada. Dichas medidas estarán dirigidas a la implementación de estrategias y acciones de preparación, respuesta, recuperación y mitigación, conforme a las funciones y responsabilidades asignadas al Departamento.

POR TANTO: **YO, VÍCTOR M. RAMOS OTERO, MD, SECRETARIO DE SALUD DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO, DE CONFORMIDAD CON LA AUTORIDAD QUE ME CONFIERE LA LEY, ORDENO COMO SIGUE:**

sm
PRIMERO: Se activa el Plan Operacional de Emergencias del Departamento de Salud ante la emergencia decretada por los bajos niveles de precipitación registrados y la disminución de los niveles en los principales embalses que actualmente afectan a Puerto Rico.

SEGUNDO: Se autoriza el uso del Centro de Operaciones del Departamento de Salud de Puerto Rico, y de los recursos que sean necesarios para atender la emergencia decretada.

TERCERO: VIGENCIA: Esta Orden Administrativa será efectiva inmediatamente y continuará vigor hasta que se declare el final de la emergencia. Todos los memorandos y órdenes administrativas previamente emitidas por cualquier Secretario de Salud, en la medida en que sus disposiciones sean incompatibles con las de esta Orden, quedarán derogadas y sin efecto legal alguno.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, firmo la presente Orden y hago estampar en ella el sello del Departamento de Salud del Gobierno de Puerto Rico, hoy 10 de agosto de 2026, en San Juan, Puerto Rico.

Víctor M. Ramos Otero

**VÍCTOR M. RAMOS OTERO, MD, MBA
SECRETARIO DE SALUD**

